



RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2,5 MW. Expte.: GE-M/49/07. (2008060772)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Valsolar 2006, S.L., con domicilio en C/ Julia Urdiain Zubelzu, n.º 5 Bajo B, 06006, Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Valsolar 2006, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 2500 kW nominales, constituida por 9 instalaciones individuales, de las cuales 8 son de 300 kW y 1 de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 4 C.T. con transformadores de 2x630 kVA y relación de transformación 20/B2 kV.
 - 1 C.T. con transformadores de 1x250 kVA y relación de transformación 20/B2 kV.
 - La interconexión entre los centros de transformación se realizará mediante una línea subterránea de 1008 m de longitud y conductor de 3 (1x240) mm² RHV 18/30 kV.
 - La línea de evacuación, de longitud total de 202 m, será mixta, subterránea-aérea. El primer tramo será subterráneo y de 20 m de longitud (3 (1x240) mm² RHV 18/30 kV). El segundo tramo será aéreo y de 182 m de longitud (3x LA-56), el cual se conectará a la línea aérea de M.T. de 15 kV "Sagradas" ya existente.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 659, parcela 9, pedanía de Valdebotoa (Badajoz).
- Promotores: Valsolar 2006, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 18 de marzo de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ